

ORDENANZA N°: 0125

AÑO: 2012

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. José María Visconti, argentino, nacido el 05 de setiembre de mil novecientos ochenta, M.I N° 27.869.928, CUIL N° 20-27869928-6, soltero, domiciliado en calle General Roca seiscientos cuarenta y dos de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno, ubicado en la MANZANA SETENTA Y UNO de la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de ésta Provincia, que según plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el ingeniero Ángel Francisco Cantoni, expte. 0033-972294/05, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha siete de diciembre de dos mil cinco, Inscripto en el Registro General de la Provincia en el protocolo de planos al número ciento veintiocho mil quinientos sesenta y nueve, se designa y describe así: LOTE DIEZ: que mide catorce metros de frente al Nor-Oeste sobre calle Roque Saenz Peña, por veintiún metros treinta y seis centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCO METROS cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y linda al Nor-Oeste con calle Roque Saenz Peña; al Sud-Oeste con lote nueve: al Nor-Este y Sud-Este con lote once y siete respectivamente, todos del mismo plano. El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO: 3006-2597037/1, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01 M 71 Mza. Oficial 71 P 10 Lote 10. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 1.046.523.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el DONANTE, Sr. José María Visconti, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 265, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los donantes , según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 7 de Marzo de 2012, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15/08/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 0125/2012

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI IV.-

Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones. Por todo lo expuesto el H.C.D. aprobó la presente ordenanza.